

27018 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos, la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 1 y 3 de diciembre de 1994 y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 1 y 3 de diciembre de 1994 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de diciembre de 1994:

Combinación ganadora: 14, 44, 48, 4, 43, 38.

Número complementario: 3.

Número del reintegro: 1.

Día 3 de diciembre de 1994:

Combinación ganadora: 1, 23, 26, 36, 20, 32.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 8 de diciembre de 1994, a las veintiuna horas y 10 de diciembre de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 5 de diciembre de 1994.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO

DE EDUCACION Y CIENCIA

27019 ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Cristóbal Colón», de Talavera de la Reina (Toledo).

Visto el expediente promovido por don Francisco Amor García, como representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato denominado «Cristóbal Colón», sito en la calle Príncipe, número 8, de Talavera de la Reina (Toledo), en solicitud de autorización de cese de actividades.

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Toledo. Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Denominación: «Cristóbal Colón». Domicilio: Calle Príncipe, número 8. Titular: Cooperativa de Licenciados y Maestros.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato con efectos de finalización del curso 1993/1994, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27020 ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria, Educación Preescolar y Bachillerato denominados «Palacio de Granda», sitos en Granda-Siero (Asturias).

Visto el expediente promovido por la titularidad de los Centros privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Bachillerato denominados «Palacio de Granda», sitos en la calle Palacio de Granda-El Lugarín de Granda-Siero (Asturias), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos, por transformación de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria, Educación Preescolar y Bachillerato denominados «Palacio de Granda», sitos en Granda-Siero (Asturias) que, en lo sucesivo, será ostentada por «Pagan, Sociedad Limitada» que, por transformación de la anterior Sociedad Anónima quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27021 ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Secundaria «Sagrado Corazón», de San Javier (Murcia).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Jesús Izurzu Pérez, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria «Sagrado Corazón» de San Javier (Murcia), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Sagrado Corazón», de San Javier (Murcia) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «Sagrado Corazón». Titular: Madres Reparadoras del Sagrado Corazón. Domicilio: Calle José Maestre, número 8. Localidad: San Javier. Municipio: San Javier. Provincia: Murcia. Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo. Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «Sagrado Corazón». Titular: Madres Reparadoras del Sagrado Corazón. Domicilio: Calle José Maestre, número 8. Localidad: San Javier. Municipio: San Javier. Provincia: Murcia. Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria. Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Sagrado Corazón». Titular: Madres Reparadoras del Sagrado Corazón. Domicilio: Calle José Maestre, número 8. Localidad: San Javier. Municipio: San Javier. Provincia: Murcia. Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.